ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LOCALIZACIÓN:	MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO EN SU VERSIÓN XXXVIII A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ AÑO 2023
CLASE DE CONTRATO	Convenio de Asociación / Decreto 092 de 2017
DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 9 de septiembre de 2023, día de finalización del evento principal.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Municipio de Yolombó: cuarenta y cuatro millones de pesos ($44.000.000)- 70% ESAL Interesada: dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos m/l ($18.857.100) - 30%
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Decreto 092 de 2017

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Yolombó procede a efectuar los estudios previos para analizar la conveniencia, necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Yolombó es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

Dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, La Secretaria de Educación y Cultura, como oficina encargada en términos generales las funciones de diseño y formulación de políticas para la prestación de un servicio eficiente, eficaz y efectivo relacionados con las actividades de cultura y educación del municipio, es la dependencia la encargada de señalar la necesidad de estas herramientas. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) en la prestación del servicio que se ha encomendado, la secretaría de Educación y Cultura ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la siguiente contratación, previas las siguientes consideraciones:

Que la administración estableció en su Plan de Desarrollo apoyo al Festival Internacional de Teatro como espacio de fortalecimiento cultural. A la luz del Acuerdo Nro. 025 del 1° de julio de 2008, el Honorable Concejo Municipal de Yolombó institucionalizó el Festival de Teatro que realiza la Corporación de Teatro y Cultura “Orlando Cadavid Gallego” en todas sus categorías, modalidades y versiones.

Que la Ley 397 de 1997, Ley Nacional de Cultura, establece que en el numeral 3° del artículo 1° que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

Que esta misma ley en el artículo 2° señala que “el objetivo primordial de La política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales e los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Que la Ley General de Cultura en el artículo 18 señala que "El estado, a través se ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales artes plásticas; Artes Musicales, Artes escénicas, entre otras”.

Que para la celebración del Festival de Teatro en su versión XXXVIII en el municipio de Yolombó, se previó necesario la celebración de convenio con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que esté en condiciones de planificar, adelantar y realizar las actividades planeadas para el desarrollo íntegro del evento en el año 2023.

El objetivo que persigue el presente convenio se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la siguiente forma:

Línea 2: Unidos por mejores condiciones de vida
Componente 4: Cultura
Programa 1: Planificación y Fortalecimiento cultural
Proyecto: Planificación y Gestión, base en el desarrollo cultural de nuestra comunidad

2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO EN SU VERSIÓN XXXVIII A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ AÑO 2023.

2.1. ALCANCE

2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y COMPROMISOS DEL CONVOCADO

1. Puesta en marcha del FESTIVAL DE TEATRO EN SU VERSIÓN XXXVIII A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ AÑO 2023.
2. Fortalecer la actividad teatral en el municipio y la región a través del intercambio de experiencias con agrupaciones locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
3. Promover el intercambio de saberes y experiencias con las agrupaciones invitadas.
4. Realizar actividades con las diferentes agrupaciones y orientadas a la formación de públicos.
5. Garantizar la participación de los grupos artísticos locales en la realización y ejecución del evento (grupos de teatro, grupos culturales y artísticos, etc.).
6. Garantizar y ser responsable de la íntegra ejecución del evento, su logística, planeación, proyección,
7. vinculación de terceros y asumir todos aquellos gastos necesarios para ponerlo en marcha.
8. Asumir los gastos en Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales de sus vinculados, cuando la ley lo obligue a ello.

i. IMPACTO

Es una actividad abierta a toda la comunidad, propone encuentros desde la diversidad, generando espacios de reflexión que a partir del contenido de las obras lleva a cuestionar sobre el buen trato, la no violencia y podría generar cambios que permitan el bienestar individual, familiar y social.

La actividad propuesta es una alternativa para la sana convivencia, el respeto por el otro, apuntando a cambios que permitan el bienestar individual, familiar, social y cultural, teniendo en cuenta la realidad cotidiana a la que nos enfrentamos a diario en nuestro país, por ende, también es una estrategia para reducir la guerra y los conflictos sociales, en la medida que integra valores morales que al mismo tiempo fortalecen la identidad nacional.

Yolombó es una fuente de expresión artística y los niños son su cantera, por eso es que este movimiento teatral los rescata y su denominación más justa es la de Festival de Teatro, versión: Internacional, Nacional, Departamental, Regional y Municipal. Y todo esto tiene su origen en la escuela pública, gracias a la actividad desplegada por maestros y maestras que reivindican el arte, y lo han hecho posible. Por ende, se busca realizar el 36° Festival local, regional, departamental, nacional e internacional de teatro en el municipio de Yolombó, promoviendo los valores de la cultura y la convivencia alrededor de las artes escénicas para el deleite de los visitantes y público en general.
Además de esto permite:

1. Fortalecer la actividad teatral en el municipio y la región a través del intercambio de experiencias con agrupaciones locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
2. Promover el intercambio de saberes y experiencias con las agrupaciones invitadas.
3. Realizar actividades con las diferentes agrupaciones y orientadas a la formación de públicos.

Se beneficiará a aproximadamente 50 personas por función. Además de los artistas participantes tanto locales como invitados.

ii. ESTRUCTURA DEL FESTIVAL DE TEATRO

La estructura del Festival de Teatro seguirá la siguiente directriz temporal y de cronograma, sin perjuicio de las modificaciones y/o ajustes que, en beneficio de la ejecución del evento, realice el convocado:

SÁBADO 26 AGOSTO	7:30 p.m. Teatro S.M.P.	**ACTO PROTOCOLARIO DE APERTURA.** "Antología de la Zarzuela" Fundación Prolírica de Antioquia	Dirección Artística: Elisa Brex Dirección Escénica: Gisela Zivic Dirección Coro: Agustín Tamayo Coro Prolírica de Antioquia Pianista: Andrés Santander Jefe de vestuario: Pablo Posada	Solistas: Soprano: Gisela Zivic Tenor: Julio Salazar Origen: Medellín		
FECHA	**HORA Y LUGAR**	**OBRA**	**AUTOR**	**GRUPO**	**DIRECTOR**	**ORIGEN**
DOMINGO 27 Agosto	**Homenaje al juglar Juan Guillermo Rúa:**					
	2:00 p.m. Plaza Principal	"Vida y muerte en el litoral"	Juan Guillermo Rúa	La Maloca del Sol	Edgar Rúa	Medellín
	3:00 p.m. Plaza Principal	"Cantata para un juglar" (Homenaje a Juan Guillermo Rúa – cuadrilla)	Ovidio Rúa	La Hermandad del unicornio	Ovidio Rúa	Medellín
	7:30 p.m. Teatro S.M.P.	"RÚA"	Creación colectiva	Estudiantes de cuarto semestre de la U de A.	Juan Felipe Caicedo	Universidad de Antioquia Medellín

LUNES 28 Agosto	11:00 a.m.	I.E Josefa Romero de Jaramillo	"Inés la vieja al revés" (Titeres).	Creación colectiva	Caretas	Rodolfo Gómez Peralta	Medellín
	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	PERFORMANCE CARPIE DIEM Ó ESTADO ZHERO	Adriana María Córdoba Sánchez	ÁFRIKAMÌA	Adriana María Córdoba Sánchez	Medellín
MARTES 29 Agosto	11:00 a.m.	I. E. Pbro. Eduardo Zuluaga	"Inés la vieja al revés" (Titeres)	Creación colectiva	Caretas	Rodolfo Gómez Peralta	Medellín
	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Hermanamiento.	Creación colectiva	Grupo con enfoque diferencial "Seres extrodinarios"	Julián Agudelo	Casa de la Cultura, Yolombó
MIÉRCOLES 30 Agosto	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Fedra.	Miguel de Unamuno	Los Opuestos	Julián Agudelo y Adriana Guerra	Corregimiento El Rubí, Yolombó
JUEVES 31 Agosto	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Monólogos de la vagina (Sólo adultos).	Eve Ensler	Sui Generis – Casa de la Cultura	Julián Agudelo	Casa de la Cultura, Yolombó
VIERNES 01 Sept.	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Nos mataron la risa. Homenaje a Jaime Garzón.	Ruderico Salazar Alzate	Knockout	Ruderico Salazar Alzate	Medellín
SÁBADO 02 Sept.	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Mísero próspero.	José Sánchis Sinisterra	Cruzando la frontera	Eduardo Sánchez Medina	Medellín
DOMINGO 03 Sept.	3:00 p.m.	Teatro S.M.P.	La Marquesa de Yolombó (Infantil).	Adaptación	Pequeñas Ilusiones	Jackeline Chavarría	Hogar Infantil La Ronda
	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Esperando a Gardel.	Dramaturgia Ruderico Salazar Alzate	Knockout	Ruderico Salazar Alzate	Medellín
LUNES 04 Sept.	3:00 p.m.	Hogar Infantil La Ronda	El burlador burlado (Titeres).	Néstor Gaibor Adaptación versión del Maestro Javier Villafany	Sol y Luna	Néstor Gaibor Maldonado	Ecuador
	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Colón perdido y desconocido por encantamientos de Balam Quitzé.	Henry Díaz Vargas	Bárbaros Teatro	Julián Agudelo	Yolombó
MARTES 05 Sept.	7:00 p.m.	Teatro S.M.P.	Simón El Mago	Tomás Carrasquilla	Manpadavid	Manuel Patiño	Yolombó
	8:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Negra soy	Creación colectiva	Procesos Integrados Casa de la Cultura	Julián Agudelo	Casa de la Cultura, Yolombó
MIÉRCOLES 06 Sept.	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	La intimidad de los pájaros (Sólo adultos)	Antonio Úsuga Monsalve	Divina obscenidad	Luna Gaviria Oviedo	Medellín
JUEVES 07 Sept.	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Delirios de Bárbara. Basada en la obra literaria La Marquesa de Yolombó.	Yenyy Paálac Alzate Acevedo y María Eugenia Álvarez Correa.	Cañaveral	Yenyy Paola Alzate Acevedo y María Eugenia Álvarez Correa.	Yolombó
VIERNES 08 Sept.	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	La gente del común.	Joaquín Casadiego Adaptación y montaje Ramiro Rojo (Q.P.D.)	Grupo de Teatro Majúa	Omaira Rodríguez	Medellín
	2:00 p.m.	Teatro S.M.P.	Conversatorio Matronas de Yolombó: Homenaje a sus parteras y yerbateras		Matronas invitadas: Sra. Martha Libia Correa Sra. Socorro García	Marcela Guiral	La Floresta, Yolombó
SÁBADO 09 Sept.	3:30 p.m.	Plaza Principal	Ritos y resultados (Performance).	Autora: Madalene García Marín	M.A.I.	Madalene García Marín	Quindío
	7:30 p.m.	Teatro S.M.P.	Asilo para cinco. Clausura	Autor: Ruderico Salazar. Adaptación: Ramiro Rojo (Q.P.D.)	Grupo de Teatro Majúa	Omaira Rodríguez	Medellín

Será responsabilidad de la convocada la organización, programación, planeación integral, pago, logística, subcontratación o asociación con grupos culturales que se presentarán en el festival y, finalmente, puesta en marcha íntegra del evento. A su vez, deberá contemplar las siguientes actividades:

- Convocatoria abierta para participar en el festival.
- Cartas de invitación e inscripción.
- Afiches, pendones, redes sociales.

iii. VALOR DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del Convenio y Festival de Teatro a celebrar, así como su justificación:

Item	Forma de pago	Valor
Publicidad (perifoneo, pendones, programa de mano, volantes, pasacalles, afiches). Logística, montaje de luces y sonido, preparación integral de espacios para desarrollo de los eventos artísticos Evidencias de compromisos de presentación con grupos convocados, Evento de apertura, presentaciones grupos nacionales, internacionales, alimentación, alojamiento.	1° Pago días antes del evento de apertura, con la evidencia del proceso de publicidad y logística de preparación para el evento que dé cuenta de inversión de los recursos	$14.000.000
Total de presentaciones realizadas tanto de grupos municipales, nacionales e internacionales, realización de talleres en el marco del festival y acto de cierre. Publicidad (perifoneo, pendones, programa de mano, volantes, pasacalles, afiches). Logística, montaje de luces y sonido, preparación integral de espacios para desarrollo de los eventos artísticos Evidencias de compromisos de presentación con grupos convocados, Evento de apertura, presentaciones grupos nacionales, internacionales, alimentación, alojamiento.	2° Pago evidenciando cartas de compromiso de presentación de los diferentes grupos convocados, realización de acto de apertura y presentaciones realizadas que dé cuenta de inversión de los recursos	$16.800.000
Total de presentaciones realizadas tanto de grupos municipales, nacionales e internacionales, realización de talleres en el marco del festival y acto de cierre.	3° Pago evidenciando el cumplimiento total de las presentaciones y acto de cierre que dé cuenta de inversión de los recursos	$13.200.000
Total		**$44.000.000**

El convocado, de estar interesado, deberá comprometerse a aportar al menos la suma de dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos m/l ($18.857.100) para la ejecución del Convenio. Deberá reportar a la entidad prueba de la efectiva utilización de los recursos en el objeto aquí especificado, y dentro de cada una de sus actividades.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Tratándose el presente de un convenio de asociación regulado por lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el municipio publicará aviso convocando a los interesados en celebrar el presente convenio y aportar, al menos, el 30% en dinero de su valor para la ejecución.

La contratación se proyectará de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que se cita:

> "**ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> (…)
>
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
>
> (…)
>
> Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
>
> La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.
>
> (…)
>
> **"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."
>
> (…)
>
> **"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Para tal efecto, se publicará convocatoria a las ESAL que acrediten idoneidad en los términos establecidos en la ley y se encuentren interesadas en la celebración del convenio con la entidad territorial.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es la suma de sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos m/l ($62.857.000), en caso de que una ESAL esté dispuesta a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. De ellos, el municipio aportará la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos m/l ($44.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00583 del 12 de agosto de 2023. Divididos de la siguiente manera: veinte dos millones de pesos ($22.000.000) de recursos asignados por el municipio para el festival de teatro y veinte dos millones de pesos ($22.000.000) relacionados con el presupuesto asignado por el Instituto de Cultura y patrimonio mediante convocatoria para encuentros y festivales, que deberán ejecutarse conforme a tal convocatoria. El convocado, de presentar propuesta y manifestación de interés, aportará la suma de dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos m/l ($18.857.100).

El presente valor se justifica a la luz de lo señalado en el capítulo 2.1.4. del presente documento.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa el análisis de riesgos del presente convenio.

12. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis y matriz de riesgos elaborada (anexo), y la forma de desembolso de los recursos, no será requerida garantía en el presente convenio.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales, no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

14. EL PLAZO

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 9 de septiembre de 2023, día de finalización del evento principal.

15. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

Los aportes serán realizados por el municipio de conformidad con el avance de la ESAL en la ejecución de las actividades del convenio y de su verificación efectiva por parte del supervisor del contrato. Esto es, no se realizarán pagos anticipados ni anticipos.

Deberá el convocado acreditar encontrarse al día en los pagos de seguridad social de sus empleados y/o contratistas y, a su vez, el supervisor del contrato verificará la idónea ejecución del convenio previo a cada desembolso.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimento de las obligaciones del convenio estará a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Yolombó y, a su vez, atenderá a las previsiones establecidas en el mismo.

Yolombó, Antioquia, 14 de agosto de 2023.

DANIELA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Educación y Cultura